



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 383/2019**  
Bahía Blanca, 11 de octubre 2019

**VISTO**

El contenido de la Resolución DCS 203/19, mediante la cual se propone al Consejo Superior Universitario la creación del plan de estudio de la Licenciatura en Obstetricia.

El proyecto de carrera Licenciatura en Obstetricia, aprobado por Resolución DCS 436/17.

La ley 24521.

La disposición N° 18/2009 de la Dirección de Gestión Universitaria, por la cual se aprueba el nuevo sistema informatizado para el tratamiento de los expedientes referentes a proyectos de creación y modificación de carreras, bajo la denominación de “Sistema Informatizado” para planes de estudio “SIPES”

**Y CONSIDERANDO:**

Que, desde la Dirección de Gestión Administrativa de Planes de Estudio, se sugieren diferentes modificaciones en relación al contenido de la Resolución DCS 203/19;

La creación de la carrera Licenciatura en Obstetricia mediante Resolución AU 15/18;

La Resolución R 250/18, ratificada por Resolución CSU 233/18, en las cuales se aprueban las pautas de presentación de nuevos planes de estudio;

Que el plan de estudio presentado en Resolución DCS 436/17 se adecúa a lo establecido en Resolución R 250/18, así como el perfil y alcances aprobados por la Asamblea Universitaria en Resolución AU 15/18;

Lo aprobado en la reunión plenaria el 9 de octubre;

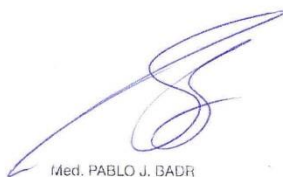
**Por ello;**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución DCS 203/19.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior Universitario la aprobación de un Primer Plan de Estudio preferencial de la carrera de Licenciatura en Obstetricia, presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Superior Universitario a sus efectos.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Dr. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD